Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 4827

MAT: Modifica Resolución Exenta N°015/4706 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Viña del Mar, 22 DIC. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N° 19.880 de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Nº 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2015 se celebró un contrato de arrendamiento entre LUISA EUGENIA DEL CARMEN CISTERNAS MEDEL, en calidad de "arrendador" y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en calidad de "arrendatario", respecto de la propiedad ubicada en calle La Concepción N° 12, de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

2.- Que, se hizo necesario para una adecuada gestión de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional durante el año 2015, la adquisición de elementos a utilizar en la instalación de la red informática de las nuevas dependencias donde funcionará la oficina del equipo territorial de Quillota, inmueble individualizado en el considerando precedente. Con tal objeto se dispuso otorgar un fondo de cuentas por rendir a la referida Subdirección para una mejor utilización de los recursos y a la vez que los gastos que se originen por este motivo sean cumplidos con prontitud y eficiencia.

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 16 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta N° 015/4706, que autorizó el pago de los gastos por parte de la referida Subdirección.

4- Que la Resolución Exenta N° 015/4706 contiene una referencia errónea en la imputación de la cuenta por rendir, por lo que resulta necesario modificar el segundo párrafo de su parte resolutiva.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el párrafo segundo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/4706 de fecha 16 de diciembre de 2015, en el siguiente sentido:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DONDE DICE:

1.- " CONTABILICESE dicha entrega a la cuenta N°413010050000, "cuentas por rendir"; una vez rendidas con facturas y/o boletas de servicios, cotizaciones y/o actas de servicios según corresponda y cárguese a la cuenta de gasto derechos y tasas, subtítulo 1, Item 22, asignación 12, sub asignación 005, rubro 0000, programa 1 del presupuesto vigente año 2015."

DEBE DECIR:

1. –"**CONTABILICESE** dicha entrega a la cuenta N°413010050000, "cuentas por rendir"; una vez rendidas con facturas y/o boletas de servicios, cotizaciones y/o actas de servicios según corresponda y cárguese a la cuenta "Materiales de Mantención", subtítulo 22, Ítem 04, asignación 0010, sub asignación 000, rubro 0, del presupuesto vigente año 2015.

2.- En todo lo demás no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/4706 de fecha 16 de diciembre de 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/RSA/ngm
Distribución:

- Contabilidad.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación.
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.